

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 40

En Padre Las Casas, a jueves veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:07 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, presidida con la asistencia virtual del señor Alcalde don Mario González Rebolledo, con la asistencia virtual de los concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Evelyn Mora. Siendo las 09:17 horas se incorpora de manera virtual a la sesión la Concejala Sra. Inés Araneda. Con la inasistencia de la Concejala Sra. Marcela Esparza.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal con su asistencia presencial.

#### TABLA:

- 1. Aprobación Actas Anteriores.
- 2. Modificaciones Presupuestarias.
  - 1) Presupuesto Municipal Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-
  - 2) Presupuesto Salud Incorporar Fondos Traspaso Municipal Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-
- 3. Autorización Contrato "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". P. P. Nº 78/2023 ID 2546-110-LP23. (D.O.M.)
- 4. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Norte)". P.P. N° 88 ID 2546-116-LP23. (D.O.M.)
- 5. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Sur)". P.P. N° 89/2023 ID N° 2546-115-LP23. (D.O.M.)
- 6. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales Que Cumplen Funciones de Directores/As de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. De Salud)
- 7. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionaria Administrativa Que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural en Cesfam Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 8. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, A Funcionarios Que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 9. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los Diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

#### **DESARROLLO:**

1. Aprobación Actas Anteriores.

**El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal**, señala que fue remitido el Ord. N° 512 de fecha 18 de octubre el cual remite copia de las Actas



Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023 y N° 38 de fecha 06.10.2023, y el Ord N° 523 de fecha 25 de octubre el cual remite copia del Acta Extraordinaria N° 39 de fecha 19.10.2023.

**ACUERDO**: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Alcalde, **Actas Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023, N° 38 de fecha 06.10.2023, y N° 39 de fecha 19.10.2023.** 

## 2. Modificaciones Presupuestarias.

- 1) Presupuesto Municipal Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-
- 2) Presupuesto Salud Incorporar Fondos Traspaso Municipal Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-

**El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal**, señala que en la tabla aparece como que se exponga por la administración, pero lo que se hizo el día martes en la sesión de la Comisión de Finanzas, es que se analizaron y se tomaron acuerdos respecto de estas modificaciones presupuestarias, por lo que debiese aprobarse el informe de la comisión que se elaboró en ese minuto.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, saluda a todos los presentes, señala que efectivamente se tuvo la comisión el día martes, pero hasta el día de ayer aún no llegan los informes, por lo tanto, propone que se pueda aprobar las materias y el informe quedé pendiente de aprobación, porque la conclusión era poder aprobar todas las modificaciones que iban adjuntas en lo solicitado por la administración, y consulta si les parece a los concejales.

**El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal**, señala que se deja pendiente la entrega del informe.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, señala que le parece bien, y cree que hoy día se presentan las modificaciones y votarlas, porque los informes van a llegar después en el próximo concejo.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que le parece.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que sería importante ver algunas de las conclusiones que se dejaron establecidas, independiente que se vea el día martes en el concejo ordinario el tema de los informes.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora**, señala que ahora se está hablando de la modificación de los M\$ 130.000.- y no sabe si hay alguna otra consulta en ese tema.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que de eso y también se pidió la reunión para dejarlo como punto dentro de este concejo extraordinario y luego se rectifica en el informe de comisión en el concejo ordinario.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que la tabla de la sesión extraordinaria no tiene el mismo formato que la sesión ordinaria, por eso está expuesto como punto 2. Modificaciones Presupuestarias, para verlas derechamente aprobar o rechazar según se estime y los informes respectivos se ven con calma el día que se presenten.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que le parece y está de acuerdo

con eso.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que está totalmente de acuerdo.

<u>10.000</u>

TOTAL



#### SECRETARÍA MUNICIPAL

**El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal**, señala que en la tabla son dos modificaciones una por mayores ingresos de M\$ 130.000.- pero para ser coherente hay que aprobar la segunda que es la modificación en el presupuesto de salud para recoger los M\$ 23.000.- que se transfirieron de la modificación anterior.

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## 1) Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal

#### Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto - Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-

Desde la Administración Municipal se solicita incorporar mayores ingresos por concepto de Fondo Común Municipal, estos recursos serán destinados para aumentar la cuenta de compensación por daño a terceros, traspasos para educación (devolución de licencias médicas jardines infantiles VTF) y salud (compensación por daño a terceros), contratación de profesionales del área de salud para el programa de atención en especialidades médicas (1 médico internista, 1 TENS, 1 odontólogo, 1 TONS), producción y desarrollo de eventos del programa participación ciudadana, suplementar el programa celebración de día del funcionario, y suplementar cuentas internas de pasaje, flete y bodegaje, mantenimiento y reparación de edificaciones y mantenimiento y reparación de inmuebles, de acuerdo a lo indicado en documento adjunto:

#### Se adjunta:

- Correo electrónico del Administrador Municipal

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

## a) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Inar	esos que Aumenta:	
CUENTA	DENOMINACIÓN	М\$
08 03	PARTIC, DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art., 38 D.L. N°	11210
00 00	3.063, de 1979	130.000
	TOTAL	130.000
	1 Área de Gestión 01, Gestión Interna.	
	1.1 Sin Centro de Costos	
Cuenta de Gasi	to que Aumenta:	
CUENTA	DENOMINACIÓN	М\$
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	5.000
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.500
22 08	SERVICIOS GENERALES	12.000
24 03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	47.000
24 03 101 001	A Educación	24.000
24 03 101 002	A Salud	23.000
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA	20.000
20 02	PROPIEDAD	27.000
	TOTAL	101.500
	2 Área de Gestión 03, Actividades Municipales.	101.000
	2.1 Programa "Celebración Día del Funcionario Municipal 2023"	
Cuenta de Gast	to que Aumenta:	
CUENTA	DENOMINACIÓN	М\$
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.750
22 09	ARRIENDOS	1.750
	TOTAL	3.500
	3 Área de Gestión 04, Programas Sociales.	0.000
31.	Programa "Atención Especialidades Médicas para Usuarios Aps de la Comuna	
3.1	de Padre las Casas 2023"	
Cuenta de Gast	to que Aumenta:	
CUENTA	DENOMINACIÓN	м\$

3.2.- Programa "Participación Ciudadana"

Cuenta de Gasto que Aumenta:

21 04

OTROS GASTOS EN PERSONAL

23.000

TOTAL



#### SECRETARÍA MUNICIPAL

 CUENTA
 DENOMINACIÓN
 M\$

 22 08
 SERVICIOS GENERALES
 15.000

TOTAL 15.000

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO**: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. Por un monto total de M\$ 130.000.** 

## 2) Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud

Incorporar Fondos - Traspaso Municipal - Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-

Desde el Departamento de Salud se solicita realizar modificación presupuestaria a fin de incorporar fondos correspondientes a traspaso municipal, estos fondos serán destinados a pago por concepto de compensación por daños a tercero y/o a la propiedad, según se indica a continuación:

#### Se adjunta:

- Memorándum Nº 138 de fecha 13.10.23 del Departamento de Salud.
- Solicitud de modificación

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

#### 1.- Departamento de Salud.

Cuenta	de	<i>Ingresos</i>	que	Aumenta:

	<del>3. 0000 que 12</del>		
<b>CUENTA</b>	<u>DENOMINACIÓN</u>		М\$
<i>05 03</i>	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		<u>23.000</u>
		TOTAL	23.000
Cuenta de G	astos que Aumenta:		
<b>CUENTA</b>	<u>DENOMINACIÓN</u>		М\$
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA		
	PROPIEDAD		23.000

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO**: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pero Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos - Traspaso Municipal - Compensación por Daños a Terceros. Por un monto total de M\$ 23.000.-**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que todos los contratos y materias que viene a continuación, se vieron en detalle para efecto de registro, en las respectivas comisiones de los señores concejales.

3. Autorización Contrato "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". P. P. N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23. (D.O.M.)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA PROPUESTA PÚBLICA Nº 78/2023



## "CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS". ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-110-LP23

Fecha de Publicación: 21.08.2023; a través del Portal mercadopublico.cl

Apertura Técnica y Económica: 27.09.2023 Presupuesto Disponible: \$74.999.973.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 03

#### Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

➢ Elías Arriagada Hintz
 ➢ Constructora Araucana SPA
 ➢ Constructora Monte Roble Ltda
 Øferta Aceptada
 Øferta Aceptada

#### Detalle Apertura Económica:

Nº	OFERENTE	MONTO	PLAZO
1	Elías Arriagada Hintz	\$71.509.554	90
2	Constructora Araucana SPA	<i>\$74.113.456</i>	90
3	Constructora Monte Roble Ltda	\$70.843.675	90

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Constructora Monte Roble Ltda.". cumple con lo solicitado en las Bases.

Según lo dispuesto en el **artículo 65 letra j)** de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°78/2023 "CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS", al oferente "Constructora Monte Roble Ltda", RUT 76.690.477-7, por un monto de \$70.843.675.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión Municipal N°0533 denominado "CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS".

El plazo para la ejecución de las obras, será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública Nº 78/2023 – ID 2546-110-LP23: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS", con el oferente CONSTRUCTORA MONTE ROBLE LIMITADA, Rut. 76.690.477-7, por un monto de \$ 70.843.675.- (setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal Nº 0533, denominado "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". El plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán



de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

# 4. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Norte)". P.P. N° 88 ID 2546-116-LP23. (D.O.M.)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## MINUTA PROPUESTA PÚBLICA Nº 88/2023 "ABASTO PE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)". ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-116-LQ23

Fecha de Publicación: 29.08.2023; a través del Portal mercadopublico.cl

Apertura Técnica y Económica: 28.09.2023 Presupuesto Disponible: \$168.905.064.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 06

#### Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

	Jimmy López Azas	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Dernburk SPA	Oferta Rechazada
$\triangleright$	Constructora BM Ltda.	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Vargas-Valenzuela y Compañia Ltda.	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda	Oferta Aceptada
$\triangleright$	UTP Rucamanque	Oferta Rechazada

#### Detalle Apertura Económica:

Nº	OFERENTE	MONTO	<i>PLAZO</i>
1	Jimmy López Azas	\$154.305.818	180
2	Constructora BM Ltda.	\$144.128.486	180
3	Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.	\$163.886.755	88
4	Sociedad de Electricidad y	\$165.419.566	150
	Telecomunicaciones RL Ltda		

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Jimmy López Azas", cumple con lo solicitado en las Bases.

Según lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montas iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto. se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°8812023 "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)", al oferente 'Jimmy López Azas", RUT 13.517.129-8, por un monto de \$154,305.818, (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 'Obras Civiles', para el proyecto de inversión Municipal N°0536 denominado "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)".

El plazo para la ejecución de las obras, será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.



**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública Nº 88/2023 – ID 2546-116-LQ23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (NORTE)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 154.305.818.- (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal Nº 0536, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Norte)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra

5. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Sur)". P.P. N° 89/2023 – ID N° 2546-115-LP23. (D.O.M.)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## MINUTA PROPUESTA PÚBLICA Nº 89/2023 "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)". ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-115-LP23

Fecha de Publicación: 29.08.2023; a través del Portal mercadopublico.c1

Apertura Técnica y Económica: 28.09.2023 Presupuesto Disponible: \$121.171 179.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 06

## Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

	Jimmy López Azas	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Demburk SPA	Oferta Rechazada
$\triangleright$	Constructora BM Ltda.	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.	Oferta Aceptada
$\triangleright$	Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda	Oferta Aceptada
$\triangleright$	UTP Rucamanque	Oferta Rechazada

#### Detalle Apertura Económica:

N°	OFERENTE	MONTO	<i>PLAZO</i>
1	Jimmy López Azas	\$111.086.500	180
2	Constructora BM Ltda.	\$103.197.990	180
3	Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.	\$114.731.113	81
4	Sociedad de Electricidad y	\$117.351.848	120
	Telecomunicaciones RL Ltda		

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Jimmy López Azas', cumple con le solicitado en las Bases.



Según lo dispuesto en el **artículo 65 letra j** de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM. evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerda a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a ta Propuesta Pública N°89/2023 "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)", al oferente "Jimmy López Azas". RUT 13.517.129-8, por un monto de S111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto ala cuenta 31.02.004 'Obras Civiles", para el proyecto de inversión Municipal N°0537 denominado "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)".

El plazo para la ejecución de las obras, será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde, de acuerdo al Articulo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública Nº 89/2023 – ID 2546-115-LP23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (SUR)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal Nº 0537, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Sur)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

6. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales Que Cumplen Funciones de Directores/As de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. De Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## *MINUTA N°33/2023 06 de octubre del 2023*

#### MAT: MINUTA ART. 45 DIRECTORES DE CONSULTORIOS // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Articulo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

• Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

Total, Artículo 45. Total, Propuesta \$ 3.960.000.- la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, por un monto de \$ 330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023.

Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:



DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	\$330.000
15 HASTA 19 DIAS	\$250.000
1 a 14 DIAS	0

#### Directores de CESFAM:

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
			TRABAJADOR SOCIAL	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
1 7	QUEZADA VASQUEZ GABRIELA LILIANA	CONSULTORIO PULMAHUE	KINESIOLOGA	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
1 3	ROSALES VELOZO ELIZABETH FLORENTINA	CONSULTORIO CONUNHUENU	ENFERMERA	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
4	NAVARRETE BERRIOS CELSO	CONSULTORIO LAS COLINAS	ENFERMERO	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
						TOTAL ART.45		S 3.960.000

Las obligaciones adicionales, a las funciones de Director de CESFAM, serán:

- 1. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios.
- 2. En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando al Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen.

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones.

**Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral** montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta. Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que aprueba.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que quiere hacer la observación de que se habían quedado en la reunión de comisión de hacer una reunión previa a la autorización de esta solicitud de asignación, pero si ahora los concejales están de acuerdo se pasa de acuerdo a lo que se está proponiendo o bien con lo que dice la comisión.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, señala que se quedó de acuerdo es que en la primera semana de noviembre se va hacer una comisión con los directores, y hoy se procedía a votar.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que se abstiene de esta votación para citar los directores en reunión.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que igual se va a abstener, rechazar hasta no tener la reunión.

El señor Alcalde, señala que si pueden abstenerse los concejales.



El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que en la medida que los concejales expresen fundamentos de acuerdo a la ley 19.880.

El señor Alcalde, consulta cuales son esos fundamentos.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que los concejales deben expresarlos.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que de su parte necesita mayor información por parte de esta asignación especial transitoria a los directores.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que para efecto de recordar la conversación del día martes, la comisión hizo bastante énfasis en que pidió los informes del Departamento de Salud Municipal previo a la constitución de la comisión mixta de finanzas y salud que vio esta materia, esos informes fueron entregados y los informes fundamentan los criterios que se acordaron para asignar las asignaciones y sobre esa materia no hay mayor información que entregar dado que el Departamento de Salud acopió la totalidad de la información que respalda esos criterios.

**El señor Alcalde**, señala que si ubo un acuerdo de comisión, no entiende porque se está con abstención ahora.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que hubo un acuerdo de tener una

reunión.

reunión.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, comenta que lo que pasó es que hay tres concejales que tienen ciertas diferencias para votar, en su momento la Concejala Sra. Evelyn Mora, Concejal Sr. Miguel Santana y el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, y los que estaban dispuestos votar eran las Concejalas Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y él, y ese era el tema que hoy día se iba a votar, desde su punto de vista y respetando a los demás concejales en este caso los estatutos que rigen para entregar el artículo 45 están y lo otro de problemáticas que presenta el tema de salud lo que propuso ese día es que se entrar a tener una reunión con los directores de los consultorios y son otros temas que escapan del artículo 45.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que el tema que señala el Concejal Sr. Pedro Vergara, está completamente de acuerdo con lo que dice, es así, están las bases para el tema del artículo 45, pero lo que pasa en que en ese momento buscaba el tema más democrático de poder establecer un puente de poder conversar con los directores y ver las problemáticas de salud antes de votar y de aprobarlo, porque el artículo 45 que se va aprobar era solo un tema de conversar con ellos más que todo, de todas maneras sabe que se va a tener la reunión y se va a conversar con ellos, así que va a aprobar el artículo 45 a los directores.

El señor Alcalde, señala que el compromiso es que se va tener la

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que aprueba.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que se abstiene, por lo conversado en la comisión.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que no le pidió el voto.



**El señor Alcalde**, señala que fue la primera en votar.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que seguramente se equivocó de punto, pero quiere señalar que de acuerdo a lo que se conversó en la comisión, la concejala esta por aprobar todos los artículos 45 de salud a excepción en este en particular, y está dentro del informe de comisión, principalmente porque había un compromiso por parte del director junto con los directores respecto de las calificaciones, ya que todavía no avanza ese trabajo por parte del departamento y esto es una obligación que tienen que asumir los directores para colocar este tema al día, solamente se está al día hasta el año 2017 y faltan todas las calificaciones hasta el día de hoy y esto genera un detrimento directo al patrimonio de los funcionarios que se están acogiendo a su jubilación y de las personas que se han jubilado, lo ha visto en reiteradas oportunidades, pero en el informe está más claro y su voto es de rechazo.

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, y Sr. Alcalde, con la Abstención Concejal Sr. Miguel Santana y Voto Rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley № 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$3.960.000.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cesfam, por un monto de \$330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MAS DÍAS. Valor Art 45: 330.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: 0. Directores de Cesfam: Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$ 330.000.-Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.-Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- TOTAL ART. 45: \$3.960.000.- Las obligaciones adicionales a las funciones de Director/a de Cesfam serán: a. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. b. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que para efecto de resumen, votos favorables, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara y Alcalde, abstención Concejal Miguel Santana y voto de rechazo Concejala Sra. Evelyn Mora.



7. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionaria Administrativa Que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural en Cesfam Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## *MINUTA N°34/2023 06 de octubre del 2023*

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Articulo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

• Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural CESFAM Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

**Total Artículo 45**. Total, Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregado a la funcionaria de planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023 con un monto de \$ 120.000.- mensuales.

Este bono se define **como incentivo de productividad** y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	\$120.000
15 HASTA 19 DIAS	\$80.000
1 a 14 DIAS	0

#### Facilitadora Intercultural:

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
- 1 - 1			FACILITADOR INTERCULTURAL	44	PLANTA	\$ 120.000	3	\$ 360.000
						TOTAL ART.45		s 360.000

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afecta al pago de remuneraciones.

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.



ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregada a funcionaria de Planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023, con un monto de \$ 120.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MÁS DÍAS. Valor Art 45: \$ 120.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: \$ 80.000.- Días Trabajados Mensuales: 01 a 14 DÍAS. Valor Art 45: \$ 0.- Facilitadora Intercultural: Nombre: Cruz Llancamil Érika. Establecimiento: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Jornada: 44. Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$120.000.-Meses: 3. Total: \$360.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afecta al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

(La votación de la Concejala Sra. Inés Araneda, no se produce por un error de conexión)

8. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, A Funcionarios Que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

## *MINUTA N°35/2023 12 de octubre del 2023*

MAT: ART.45 FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU Y SAR // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Articulo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

• Funcionarios que desempeñan labores en SAPU Y SAR de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

**Total, Artículo 45**. Total, Propuesta \$ 6.900.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto mensual de \$50.000.-, que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR.

Este bono se define **como incentivo de productividad** dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	\$50.000
15 HASTA 19 DIAS	\$30.000
1 a 14 DIAS	0



Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones.

La nómina de funcionarios se presenta en los siguientes cuadros:

NOMBRE	ESTABLECIMIE NTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
AGUILERA VERA CRISTINA	SAPU	ENFERMERA	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
2ÁLVAREZ CID JORGE LUIS	SAR	KINESIOLOGO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
ANABALÓN 3MARTÍNEZ FRANCISCO MAURICIO	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
ANTIVIL VIDAL CAMILA BELÉN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
BASTIAS OPAZO 5 JOAQUIN ALFREDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$. 150.000
6CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	SAR	ENFERMERA	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
CARVACHO ÑANCO JUAN EDUARDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150,000



8CHIHUAILAF CHIHUAILAF CLAUDIO	5			ā	\$0.000 \$		150.000 \$
JENIFER	SAPU	TENS	44	Contrata	50.000	3	150.000
FLORES BASTIAS 10 IGNACIO ANTONIO	SAR	TECNOLOGO MEDICO	44	Contrata	\$ 50,000	3	\$ 150.000
GATICA TAPIA CAMILA YOSELYN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
12 GOMEZ OJEDA FABIAN HUMBERTO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
13 MARTIN CIFUENTES JOSUE NATANAEL	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
14 EDGARDO HUGO	SAR	ADMINISTRATIVO	N44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
OSSES VÉLIZ HIPÓLITO RICARDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
PALACIOS SANDOVAL 16JAIME CARLOS ESTEBAN	SAR	ENFERMERO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
17 PARADA JIMÉNEZ CLAUDIO ANDRÉS	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
18PALMA CAAMAÑO CLAUDIO ARMANDO	SAR	TENS	44	Contrata	S 50.000	3	\$ 150.000
19 SANCHEZ FARIÑA GERSON BASTIAN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
20 SCHEUERMANN RIFO CRISTIAN ALEJANDRO	SAR	TECNOLOGO MEDICO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150,000
21 SEPÚLVEDA JARA CRISTIAN BENITO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
22 SEPUL VEDA URRUTIA CRISTIAN	SAR	ENFERMERO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
					TOTAL ART	45	S 3.300.000



Vo.	NOMBRE	ESTABLECIMIE NTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
	ARELLANO LAGOS IOSE ARTURO	SAR	CONDUCTOR	44	PLANTA	S 50.000	3	S 150,000
7	BELTRAN			B.		\$		\$
	LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	SAR	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
_	BRAVO GAFTE					S		\$
	MIGUEL ANGEL	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	CID RIVEROS JOSÉ	CAD	TEME		PLANTA	S	,	S
	ALEJANDRO	SAR	TENS	44	200000000000000000000000000000000000000	50.000	3	150.000
5	CISTERNA BARRIGA IYMMY HANS	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
	CONTRERAS URRUTIA					S		\$
	SAMUEL OSVALDO	SAR	CONDUCTOR	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	ESCOBAR QUEUPUMIL					S		\$
7	NELLY	SAPU	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
٦,	ESPINOZA CATALAN					S		S
8	LEONARDO ANTONIO	SAR	ENFERMERO	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	FUENTES MORA					\$		\$
9	LESLIE CAROLINE	SAR	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	GONZALEZ GONZALEZ					\$		\$
10	GONZALEZ GONZALEZ RICARDO HERNAN	SAR	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
1	HUECHE SANDOVAL					S		\$
11	ERICA JUANA	SAPU	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	HUENCHUPII MEZA					\$		\$
12	HUENCHUPIL MEZA DANIEL MILLAQUEO	SAR	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
-								
13	JARA SARAVIA FELIPE	SAR	ENFERMERO	44	PLANTA	2	3	5
$\rightarrow$	EDUARDO		111111111111111111111111111111111111111			50.000		150.000
14	LAGOS ABARZUA	SAPU	TENS	44	PLANTA	S	3	S
	ANDREA ALEJANDRA					50.000		150.000
15	LEFENDA NÚÑEZ JOEL	SAR	TENS	44	PLANTA	S	3	S
	ALEXIS			10.5		50.000		150.000
16	MARTÍNEZ OLSAFES	SAR	TENS	44	PLANTA	S	3	S
	FREDDY ORLANDO			112		50.000		150.000
17	MORALES SILVA LUIS	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	S	3	S
		arcas G	CONDUCTOR			50.000		150.000
- 1	MUÑOZ SEGUEL ALEJANDRO	SAPU	TEC.PARAMEDICO	44	PLANTA	S	3	S
	VLADIMIR			1.55		50.000		150.000
19	MUÑOZ SOTO HERMO	SAR	TENS	44	PLANTA	S	3	S
	ANTONIO			0.5		50.000		150.000
20	NAHUELHUAL SOTO	SAPU	TENS	44	PLANTA	S	3	S
~"	FRANCISCO JAVIER			11.5	LANTA	50.000		150.000
21	PARADA TORRES	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	S	3	S
-1	CELSO EDUARDO	MAPU	CONDUCTOR			50.000		150.000
22	POVEDA MELLA	SAP	TENS	44	DI ANTA	S	3	S
44	SERGIO ALEJANDRO	SAR	TENS	.,	PLANTA	50.000		150.000
22	QUEZADA OSSES	CADII	TENC			S	2	S
25	QUEZADA OSSES AURIA ALICIA	SAPU	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
	SAGREDO DELANOE	C.4.DV.	TTNO			S		S
24	NELLY ESTER	SAPU	TENS	44	PLANTA	50.000	3	150.000
1						Tono and the same of the same		NACIAL AND

De la Totalidad de propuesta, M\$ 3.600.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y M\$3.300.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.



ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta \$ 7.050.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de julio a septiembre de 2023 un monto mensual de \$50.000.- que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR. Este bono se define como como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: 50.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: 30.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 01 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y Licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones. De la Totalidad de la propuesta: \$ 3.750.000.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y \$ 3.150.000.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios de planta y contrata.

9. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los Diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*MINUTA N°36 / 2023 12 de octubre del 2023* 

## MAT: MINUTA ART.45 MEDICOS // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Articulo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

 Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los diferentes Establecimientos de Salud de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

**Total Artículo 45.** Total Propuesta \$ 65.325.000.-, el cual será pagado a los profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y Reemplazo (4) que cumplen funciones laborales dependientes de los diferentes establecimientos de salud de la comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023 por monto máximo de \$650.000.- mensuales.

Este bono se define como incentivo de productividad donde, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna(s) de las acciones que se mencionan en la presente minuta y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:



20 Y MAS DIAS	\$650.000
15 HASTA 19 DIAS	\$450.000
1 a 14 DIAS	0

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones.

La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir:

- a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos.
- b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignaran en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento.
- c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas.
- d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los CESFAM y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación, excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.

Médicos:



Ν°	NOMBRE	ESTABLECIMIE NTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	ALCAMAN HUAIQUIÑIR MARISELA	ROBLE HUACHO (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
2		CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
3	AMAYA THERAN ABRAHAM DE JESUS	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
4	BRAVO BURGOS IOSE ISAFOR	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
5	CERDA INOSTROZA NICOLE FRANCISCA	PAD	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
6	TRANGOL REBECA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
,	CONSUEGRA THERAN JOSE LUIS	MEDICO EN SU CASA	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
1	CRUZ GAGO NAYLIET	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
9	IGARZA VEGA OSMANI	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
10	INOSTROZA PEÑA RICARDO ANDRES	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
11	MARTINEZ SOTO LEONEL ALEXANDER	TRUF TRUF (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000



					VI36		
18 VIDAL SANTIC ANGEL JOSE	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
17TEBACHE RETAMA CLAUDIO JACOBO	L CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
SANDOVAL 16SANDOVAL MARIA LUCIA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
RIVERA RUIZ 15RODRIGO SALVADOR	METRENCO (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950,000
NOVOA PEÑA ALVARO HERNAN	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
MUÑOZ AEDO 13GLADYS ALEJANDRA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950,000
<sup>12</sup> MILLABUR NECUÑ SUSANA ANDREA	R CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000

N°	NOMBRE	E STABLECIMIE NTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	AREVALO LINFATI CAROLINA	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
2		CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
3	MARTÍNEZ TIZNADO AXEL EDUARDO	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	22	Contrata	\$ 325.000	3	\$ 975.000
	MENDEZ OCANTO ANA IDUBY	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
	MOLINA JHOSLAINY XAMANITA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
	PARRA CONTRERAS FABIOLA YAZMIN	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
7	PINEDA FINOL MARIA VIRGINIA	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
8	ROA ELQUETA ALFREDO ALEJANDRO	LAUREL HUACHO (POST)	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
	ROSAS COLINA PAOLA VIRGINIA	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
10	VALENZUELA ZAPATA MONSERRAT PAULINA EMMA	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
	VELASCO ARIAS ESMIRNA ESTHER	CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
12	WONG DE MUÑOZ SULIN DEL VALLE	CODOPILLE (POST)	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
						TOTAL A	RT.45	\$22.425.000



SECR	ETAL	ĮΔĮ	MIIN	ICIP	ΔΤ

N°	NOMBRE	ESTABLECIMIE NTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1 1		CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO		Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
		CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO		Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
		CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO		Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
		CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO		Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
						TOTAL AR	Г.45	\$7.800.000

Por lo anteriormente expuesto, es que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

**El señor Alcalde**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 65.325.000.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y reemplazo (4) que cumplen funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto máximo de \$ 650.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad, donde además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna (s) de las acciones que se mencionan a continuación y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: \$ 650.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 450.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir: a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita.



No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cesfam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada. Lo anterior, considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes. Se adjunta nómina de Médicos.

**El señor Alcalde presidente del Concejo, preside**, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 09:36 horas.

OAT/buz



Firmado electrónicamente por: OSCAR ALBORNOZ TORRES



#### **RESUMEN DE ACUERDOS**

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 40 (26 de octubre de 2023)

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO** N° **229.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Alcalde, Actas Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023, N° 38 de fecha 06.10.2023, y N° 39 de fecha 19.10.2023.

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO** N° 230. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. Por un monto total de M\$ 130.000.-

**S.EXTRAORDINARIA.** ACUERDO N° 231. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pero Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. Por un monto total de M\$ 23.000.-

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO** N° 232. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN REFUGIOS **PEATONALES** VARIOS SECTORES, **PADRE** LAS CASAS", con el CONSTRUCTORA MONTE ROBLE LIMITADA, Rut. 76.690.477-7, por un monto de \$ 70.843.675.- (setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal Nº 0533, denominado "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". El plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 233. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 88/2023 – ID 2546-116-LQ23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (NORTE)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 154.305.818.- (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0536, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Norte)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 234. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde, de acuerdo al Articulo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 89/2023 – ID 2546-115-LP23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (SUR)", con el oferente JIMMY



LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0537, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Sur)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

**S.EXTRAORDINARIA.** ACUERDO N° 235. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, y Sr. Alcalde, con la Abstención Concejal Sr. Miguel Santana y Voto Rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$3.960.000.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cesfam, por un monto de \$330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MAS DÍAS. Valor Art 45: 330.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: 0. Directores de Cesfam: Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$ 330.000.-Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.-Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- TOTAL ART. 45: \$3.960.000.- Las obligaciones adicionales a las funciones de Director/a de Cesfam serán: a. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. b. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 236. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregada a funcionaria de Planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023, con un monto de \$ 120.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MÁS DÍAS. Valor Art 45: \$ 120.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: \$ 80.000.- Días Trabajados Mensuales: 01 a 14 DÍAS. Valor Art 45: \$ 0.- Facilitadora Intercultural: Nombre: Cruz Llancamil Érika. Establecimiento: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Jornada: 44. Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$120.000.- Meses: 3. Total: \$360.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y



licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afecta al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan. (La votación de la Concejala Sra. Inés Araneda, no se produce por un error de conexión)

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO** N° 237. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta \$ 7.050.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de julio a septiembre de 2023 un monto mensual de \$50.000.- que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR. Este bono se define como como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: 50.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: 30.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 01 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y Licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones. De la Totalidad de la propuesta: \$ 3.750.000.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y \$ 3.150.000.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios de planta y contrata.

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO** N° 238. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 65.325.000.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y reemplazo (4) que cumplen funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto máximo de \$ 650.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad, donde además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna (s) de las acciones que se mencionan a continuación y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: \$ 650.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 450.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir: a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para



todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cesfam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada. Lo anterior, considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes. Se adjunta nómina de Médicos.